

Viedma, emitida en la fecha de la firma digital.

AUTOS Y VISTOS: Los autos caratulados: "TARJETA NARANJA S.A.U. S/ APELACION - RECURSO DIRECTO (DEFENSA DEL CONSUMIDOR - ART) VI-01178-C-2025 puestos a despacho para resolver, y

CONSIDERANDO:

I.- Que el 27/02/2026 la Dra. Victoria Hechenleitner, apoderada de la Provincia de Río Negro, solicita aclaratoria respecto a la regulación de honorarios de los letrados intervinientes en autos, toda vez que en la Sentencia de fecha 26/02/2026 se le regularon -por un error material- a la Dra. María Valeria Coronel, quien no intervino en el proceso.

II.- En este marco, conforme lo dispuesto en los arts. 34 inc. 3 y 148 inc. 2 del CPCC, la aclaratoria tiene por efecto corregir errores materiales, aclarar algún concepto oscuro y/o suplir omisiones respecto de cualquiera de las pretensiones deducidas y discutidas en el litigio.

III.- En consecuencia, asistiendo razón a la letrada y toda vez que resulta un error material, no modificando su rectificación el carácter de lo resuelto en la sentencia de fecha 26/02/2026, corresponde sin más rectificar las partes pertinentes.

Por este motivo, debe rectificarse en la Sentencia Definitiva de fecha 26/02/2026, en el Punto VII, Costas y honorarios, 2° párrafo, donde dice: "...regulo los honorarios a la apoderada de la Provincia de Río Negro, Dra. María Valeria Coronel, en la suma de \$1.056.244 (10 JUS + 40%)...", debe decir: **"...regulo los honorarios de los apoderados de la provincia de Río Negro, Dres. Luciano Minetti Kern y Victoria Hechenleitner, en conjunto, en la suma de \$1.056.244 (10 JUS + 40%)..."**; y en el inc. 2° de la parte Resolutiva, donde dice "...Regular los honorarios a la apoderada de la Provincia de Río Negro, Dra. María Valeria Coronel, en la suma de \$1.056.244 (10 JUS + 40%) ...", debe decir: **"Regular los honorarios de**

los Dres. Luciano Minetti Kern y Victoria Hechenleitner, en conjunto, en la suma de \$1.056.244 (10 JUS + 40%) ..."; manteniéndose lo demás allí dispuesto.

Por todo ello,

RESUELVO:

I.- Rectificar la Sentencia Definitiva de fecha 26/02/2026, en el Punto VII, Costas y honorarios, 2° párrafo, donde dice: "...regulo los honorarios a la apoderada de la Provincia de Río Negro, Dra. María Valeria Coronel, en la suma de \$1.056.244 (10 JUS + 40%)...", debe decir: **"...regulo los honorarios de los apoderados de la provincia de Río Negro, Dres. Luciano Minetti Kern y Victoria Hechenleitner, en conjunto, en la suma de \$1.056.244 (10 JUS + 40%)..."**; y en el inc. 2° de la parte Resolutiva, donde dice "...Regular los honorarios a la apoderada de la Provincia de Río Negro, Dra. María Valeria Coronel, en la suma de \$1.056.244 (10 JUS + 40%) ...", debe decir: **"Regular los honorarios de los Dres. Luciano Minetti Kern y Victoria Hechenleitner, en conjunto, en la suma de \$1.056.244 (10 JUS + 40%) ..."**.

II.- Notifíquese por el ministerio de ley conforme arts. 120 y 138 CPCC, y art. 22 CPA.

Julián H. Fernández Eguía

Juez